



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 31 JUL 2008

VISTO: El Expte. N° 225/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD DE ANALISIS LEGAL DEL DECRETO N° 1168/08", y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto Provincial deja sin efecto su similar N° 92/08, aprobando un sistema de reconocimiento y cancelación de acreencias, como así también la escala de cancelación de deudas;

Que, asimismo, delega en la Tesorería General de la Provincia la facultad de suscribir los convenios correspondientes;

Que el Sr. Secretario Contable emite el Informe N° 239/2008 mediante el cual pone en conocimiento del Vocal de Auditoría una serie de consideraciones que, a su entender, ameritarían observar legalmente la norma en cuestión;

Que habiéndose dado intervención al área legal surge el Informe Legal N° 386/08, obrante a fs. 33/35;

Que tomando intervención el Sr. Presidente ordena poner en conocimiento de las partes intervinientes la opinión plasmada en los diferentes escritos;

Que el suscritos se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DAR carácter externo a los Informes N°s 239/08 y 386/08.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR con copia certificada de la presente y de los informes mencionados en el artículo precedente al Sr. Ministro de Economía, Sr. Fiscal de Estado y Auditores Fiscales intervinientes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 286 / 2008.-

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia